

21 de julio de 2021
DG-OF-461-2021

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MIDEPLAN

ASUNTO: Información Proyecto Ciudad Gobierno

Estimada señora:

En atención a oficio MIDEPLAN-DM-OF-0699-2021, en el cual solicitan información para el apartado del proyecto que plantea el aprovechamiento de energías renovables para contar con un edificio verde y sostenible, me permito indicar la información correspondiente a la Dirección General de Servicio Civil.

1. ¿Cuánto es el consumo KWh de los edificios donde se localizan los trabajadores y actividades a trasladar?

La Dirección General de Servicio Civil inició operaciones en un nuevo edificio el pasado 16 de abril de 2021, por ello y dado el poco tiempo que tenemos en el nuevo edificio, es difícil precisar un consumo de KWh, sin embargo el dato que se brinda corresponde al último mes facturado (junio 2021): 15453 KWh.

2. ¿Cuentan con acometidas eléctricas de uso específico?

Si, es brindada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

3. ¿Cuentan actualmente con acometidas eléctricas de mediana tensión?

Si, igual brindada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

4. ¿Cuenta o requiere de conexiones especiales?

Se requiere la conexión para el cuarto de servidores, planta eléctrica y previsión de una conexión de 220 voltios o más, por si en algún momento la Dirección General de Servicio Civil adquiere algún equipo de mayor voltaje para operar.

5. ¿Cuántas conexiones de internet disponen actualmente?

21 de julio de 2021

DG-OF-461-2021

Página 2 de 4

Se dispone de una línea de internet simétrico de 100Mbps.

6. ¿Cuenta con conexiones de IP estática?

Si, para servicios específicos como servidores, impresoras y equipos de comunicación; los equipos de usuarios tienen direccionamiento DHCP.

7. ¿Cuánto es la velocidad acumulada de subida y cuanto es la velocidad acumulada de bajada?

100 Mbps de velocidad acumulada de subida.

100 Mbps de velocidad acumulada de descarga.

8. ¿Cuánto es la velocidad de la conexión Wifi óptima que requieren actualmente?

Para una mejor navegación y utilización de las distintas herramientas en un mundo digital, es de 200 Mbps.

9. ¿Cuántas conexiones de red local cuentan ahora?

Actualmente se posee entre 280-300 conexiones de red local.

Asimismo, referente a la información para el apartado aspectos legales de la concesión, indicamos lo siguiente:

a.) Condiciones actuales del contrato de arrendamiento.

Desde el pasado 16 de abril de 2021, la Dirección General de Servicio Civil alquila un inmueble ubicado en la provincia de San José, cantón Central, distrito El Carmen, sobre la avenida 7, Calle 3, propiedad de Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo (ACORDE), cédula jurídica 3-002-084110, producto de la contratación 2020CD-000019-0007200002, contrato número 0432020000100063-00.

Algunas condiciones generales del contrato:

21 de julio de 2021

DG-OF-461-2021

Página 3 de 4

Multa: En caso de que el bien inmueble no cumpla con lo requerido en el cartel y el propietario no proceda a realizar las correcciones en el plazo señalado por esta última, éste AUTORIZA al Ministerio de la Presidencia o la Presidencia de la República para que por concepto Multa, proceda a cobrar el equivalente al 1% (uno punto por ciento) sobre el monto de lo adjudicado por cada día de atraso en la corrección de lo indicado hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) del monto total de la oferta presentada. Queda entendido que toda suma por concepto de multa será rebajada directamente de las facturas presentadas a cobro por parte del contratista.

Cláusula penal: Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los bienes o servicios objeto de esta contratación, éste AUTORIZA al Ministerio de la Presidencia o la Presidencia de la República para que por concepto de Cláusula Penal, le rebaje del pago de la factura (una vez realizado el debido proceso sumario), la suma correspondiente al 1% (uno punto por ciento), la cual será aplicable al valor de la factura en trámite correspondiente al bien o servicio entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega del bien o servicio (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), la multa pecuniaria aplicará sobre la parte incumplida y no sobre la totalidad del objeto. Si el atraso fuera mayor a este porcentaje se tendrá como incumplimiento grave imputable al contratista y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de incumplimiento sobre el mantenimiento y soporte necesario al edificio indicado en el inciso k), del apartado 3 “Compromisos de la Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo”; la Administración aplicará una multa del 1% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso hasta lograr un máximo del 25% del monto total adjudicado, luego de lo cual se tendrá por incumplido el contrato por parte del adjudicatario.

Reajuste de precios: Los reajustes de precios de la presente contratación, deben estar aparejados al Índice de Precios al Consumidor o al Índice de Inflación Interanual, con las limitaciones dispuestas en el apartado número 13 del documento denominado “Pliego de Condiciones Alquiler Edificio DGSC”, visible en el cartel electrónico.

Forma de pago: Usual de Gobierno, 45 días hábiles.

21 de julio de 2021

DG-OF-461-2021

Página 4 de 4

Así como todas aquellas condiciones establecidas en el cartel, oferta y contrato, las cuales pueden ser consultadas en el expediente electrónico del sistema SICOP, bajo el número de expediente 2020CD-000019-0007200002.

b.) Plazo de vigencia del mismo.

El contrato actual número 0432020000100063-00 con la empresa Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo es por el plazo de 3 años, el mismo inició el pasado 16 de abril de 2021, con opción de prórroga de períodos iguales.

c.) Informe con la revisión de los contratos de arrendamientos sobre la existencia o no de cláusulas leoninas, identificación de posibles indemnizaciones por terminación anticipada, cláusulas de plazos ad perpetuum.

Revisando el contrato y el pliego de condiciones, se constata que no existen cláusulas leoninas, cláusulas sobre indemnización por terminación anticipada ni cláusulas de plazos ad perpetuum.

Se contempló para la ejecución del contrato, la aplicación de la cláusula penal por incumplimientos del contratista "en el mantenimiento y soporte necesario al edificio indicado en el inciso k), del apartado 3 "Compromisos de la Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo"; la Administración aplicará una multa del 1% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso hasta lograr un máximo del 25% del monto total adjudicado, luego de lo cual se tendrá por incumplido el contrato por parte del adjudicatario."

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL

Alfredo Hasbum Camacho
DIRECTOR GENERAL

AHC/KVCH